

Partiendo de este principio y suponiendo que el Monte Pio diese ocupación á dos mil mujeres y niñas, de las cuales se empleasen mil en hilar lino ó cáñamo á razon de cuatro onzas diarias, quinientas lana y estambre á seis onzas una clase con otra, y las otras quinientas algodón á onza cada una, contando solo trescientos días hábiles para el trabajo, sería necesario acopiar 3,000 arrobas de lino, 2,250 de lana en sucio que quedarían reducidas á la mitad y 750 de algodón, que á los precios regulares costarian mas de 35,000 pesos, resultando que segun los principios expuestos, no bajaria de 105,000 pesos la cantidad que era preciso emplear para que no faltara trabajo á dos mil mujeres y se pudieran pagar las maniobras necesarias para el aprovechamiento de los hilados y preparacion de las primeras materias.

La Comision que sabia la árdua empresa que se trataba de acometer, no quiso comprometer á la Sociedad en un negocio del que pedia su reputacion, y esta á su vez quiso manifestar al Rey y Consejo de Castilla, los elementos que eran indispensables para comenzar á funcionar, diciendo que este cálculo bastaba para demostrar cuán insuficiente era la cantidad de que se disponia para conseguir los beneficios que se querian obtener, y por consiguiente, que era indispensable buscar desde luego el aumento del fondo, justificándose por lo tanto la economía con que pensaba establecerle. Otra consideracion de mucha importancia aducia la Sociedad, y era, que en la corte no presentaban grandes probabilidades de éxito las manufacturas ordinarias y mucho menos la lencería, teniendo pruebas auténticas de ello.

Sentadas estas premisas, la Sociedad pasaba á desarrollar su plan y proponia para la dirección del Monte Pio dos Directores, un Contador-secretario, un Tesorero y un Depositario, debiendo recaer los nombramientos en personas aptas que desempeñarian sus cargos gratuitamente, excepto el Depositario que podria ser retribuido como el de la Suscripcion de hilados. Deteníase la Sociedad á fijar las principales reglas que deberían observarse para el acopio de las primeras materias, que era el cargo principal de los Directores, y en ellas brillaba el celo, inteligencia y buen deseo que la animaba para que se hiciera con la economía compatible con el desarrollo de la industria nacional, recomendando la adquisicion del lino peninsular y algodón americano de nuestras posesiones que no cedian en bondad á los extranjeros. En cuanto á los tejidos de lana, la direccion examinaria cuáles convendria fabricar; recomendaba la equidad del precio de las hilazas

compatible con la utilidad del trabajo; se ocupaba del devanado á torno y buen orden en el almacenaje, y encargaba mucho, que como el objeto especial del Monte Pio era dar ocupacion, pero sin perjudicar el fondo, lo primero que debia cuidarse era de que este se emplease en el hilado y tejido que mas utilidad reportase, conforme la experiencia lo fuera demostrando, y decia, que debia procurarse con preferencia la salida á los hilados; porque sobre ser el principal objeto del Monte, daba lugar al mayor desarrollo de la industria popular.

La Sociedad comprendia las dificultades que se ofrecian para los tejidos y blanqueos por lo costosos que eran; pero para obviarlas proponia, abundando en las ideas emitidas por su Censor, que puesto que en el colegio ó casa de los Desamparados habia local de sobra, se cediese una parte de él para establecer con la debida separacion una pequeña fábrica, donde se pusieran unos cuantos telares, dirigidos por un maestro, y en ella hallarian ocupacion é instruccion útil algunos niños y niñas de aquel establecimiento, que se encontraba en bastante mal estado, y el Monte no solo podria ayudarle y á los acogidos que emplease, sino facilitarles un medio de subsistencia de que carecian, pues los niños solo recibian la educacion elemental y se ocupaban en asistir á los entierros, y las niñas en hacer calceta ó redes, pudiendo tambien establecer en él el almacen principal de primeras materias é hilados, si bien para comodidad de las hilanderas se distribuirian semanalmente por los barrios de Madrid por una comision.

Para el blanqueo pedia se le concediese el Jardin Botánico ó algunos trechos de las orillas del rio, y fijando con escrupulosa precision las reglas principales que deberian observarse para el depósito de todos los objetos y formalidades de la cuenta y razon y la publicacion anual de las operaciones y estado del Monte, concluia proponiendo un pensamiento sumamente acertado por si el Consejo queria dar otra forma al Monte Pio, y era unirle á la Suscripcion de hilados, puesto que en la esencia tenian el mismo objeto, pues unidos ambos fondos bajo una misma direccion, y regidos por el método prefijado, era probable que se consiguiesen mas fácilmente los fines que se proponian.

Una dificultad grave se presentaba á primera vista, y era, que la Suscripcion se componia de accionistas particulares, cuyos derechos se vulnerarian dándole otra forma; pero como de seguro ninguno de los accionistas llevó otro objeto que el de favorecer á los pobres bajo las bases establecidas por la Sociedad, y esta tenia ya la principal representacion en la Suscripcion por las cesiones que la habian hecho los

accionistas, no seria difícil la reunion. Bajo este supuesto la Comision proponia que se celebrase junta general de accionistas y acordara, que para el caso que tuviera efecto su union con el Monte Pio, se conformaban con lo que dispusiera la Sociedad, renunciando á las utilidades que pudieran pretender justamente en el estado actual, sin perjuicio de percibir los capitales de sus acciones, al fin de los años de suscripcion, no resultando perjudicadas hasta el dia de la union, y en el estado y tanto que se hallasen, para evitar por este medio la cuenta embarazosa y complicada que tendria que llevar el Monte para saber la resultancia de estos caudales.

En este caso la Sociedad se hallaba ya en libertad para adoptar el régimen que creyese mas á propósito y se formaria un inventario exacto de todos los efectos propios de la Suscripcion y nombrada nueva direccion, ambos establecimientos se auxiliarian, siendo mas fácil así conseguir su objeto, y que por lo tanto deberia pedirse la aprobacion del Consejo para proceder á lo que hubiera lugar.

Aprobado por la Sociedad este dictámen, fué elevado en consulta al Consejo en 15 de Junio, y aceptado por este Cuerpo casi en su totalidad, en sesion de 4 de Julio se dió cuenta de la orden del Consejo, fechada en aquel mismo dia, por la que, oído el parecer de sus fiscales, disponia el establecimiento del Monte Pio de hilazas en la Casa de los Desamparados. El Consejo creia como la Sociedad que los hilados vastos de lino y cáñamo no tenian cuenta en Madrid, debiendo ponerse el conato ó en vender estos géneros en cerro ó hilar el lino fino para hacer hilo de coser de que habia tanta escasez en el reino, y de consiguiente, estaba persuadido de la necesidad de preferir la lana y algodón, formulando la Sociedad en un reglamento provisional cuanto habia propuesto, para establecer el Monte Pio bajo reglas prácticas y sujetar los repuestos y su empleo á presupuestos fijos para su mejor circulacion en beneficio del público y mas pronta salida. Siendo uno de los mejores medios el establecer el almacen y enseñanza en la Casa de los Desamparados, habia acordado el Consejo que los Sócios que redactaron el informe, unidos al Sr. D. Juan de Lerin, protector de dicha Casa, vieran las piezas que podrian destinarse á almacen, hilazas y manufacturas, informando de todo sin alterar el gobierno doméstico de dicho establecimiento, á fin de que este recibiera un auxilio eficaz y los niños una enseñanza de que carecian, haciéndose con el tiempo vecinos útiles, y saliendo de la necesidad y mal estado en que se hallaban, debiendo abrazar el informe la cantidad que equitativa-

mente se pudiera cargar para costear los gastos de almacen, en el que encontrarían los pobres vergonzantes las primeras materias á precios cómodos, bien las quisieran hilar ó maniobrar de su cuenta ó por la del Monte Pío, bien entendido que el lino y cáñamo habia de ser de los números mas finos en este último caso, examinando si convendría vender mejor la estopa en rama. Respecto al blanqueo en el Jardín Botánico, el Consejo creia no sería asequible mientras tuviese uso, pero sí á las orillas del rio poniéndose de acuerdo dichos señores con el corregidor y dos regidores que nombrara la Villa, dando cuenta al Consejo de lo que acordaran. En cuanto á la recaudacion de fondos, dispuso que los sócios conferenciasen con los Diputados de los cinco gremios, teniendo presente lo resuelto por S. M., y manifestaba el Consejo la conveniencia de que se encargase de aquella tesorería el de la Sociedad para no aumentar los oficios, recomendando le informasen de cuanto dispusieran. También acordó que el estado de los fondos del Monte se imprimiese en las Memorias de la clase de Industria, para que formaran un todo sistemático y sirviera de estímulo al mismo tiempo á las demás sociedades del reino, cumpliéndose así la voluntad firme del rey, poniendo finalmente en conocimiento de la Sociedad, que con aquella misma fecha se pasaban los avisos correspondientes para su cumplimiento; y la Sociedad acordó trasladarlo á los señores Tejada Hermoso, Cavañero y Danvila para que conferenciando con los señores á que se refería la orden, informaran lo conveniente.

Dada cuenta en 19 de Setiembre del informe emitido por dichos señores, propusieron de conformidad con las personas designadas por el Consejo, que el almacen, telares, tornos, depositaria, despacho de materias hilables para el público y habitacion para un maestro y dos oficiales, se estableciese en la parte de la Casa de los Desamparados que daba á la costanilla de los Desamparados y calle de S. Juan, habilitando una pieza en el interior para que sirviese de escuela de hilado para las niñas; el presupuesto de las obras le calculaba en 20,000 reales y en dos meses el tiempo necesario para realizarlas, exponiendo que para cubrirle, como eran escasos los fondos del Monte Pío para los fines que se proponia el Consejo, podria suplicarse á S. M. lo mandase suplir de las limosnas que tenia destinadas, ó del producto de loterías ó bien que el ilustrísimo señor Comisario general de Espolios y Vacantes aplicase ó este objeto alguna cantidad. Manifestaban, que siendo el fin principal del Monte Pío procurar ocupacion con los hilados, podia muy bien ponerse en ejercicio aun cuando las demás obras

no estuviesen terminadas, debiéndose en su concepto proceder desde luego al acopio de las primeras materias y nombramiento de oficiales. Para los blanqueos proponian, que mediante el acuerdo de la junta general de la Suscripcion de pintados, se utilizase la misma casa y terreno que tenia en el Soto de Migas Calientes, terreno que valia á la Villa en arrendamiento anual de 240 á 500 reales; pero creia que el Monte no debia pagar esta cantidad porque el progreso de dicho establecimiento llevaria consigo el aumento de las rentas de la Villa, creciendo el impuesto de las sisas con el gran número de personas que se ocuparian y que en la actualidad con poco ó nada contribuian por su miseria, y porque en nada favoreceria á este establecimiento si cobraba de él como de cualquiera otro particular, creyendo debia reedificarse la casa, arruinada entonces, de acuerdo con los Directores del Monte, para que la distribucion interior se hiciese conforme á las necesidades del mismo; pero sin aumentar el presupuesto ya formulado, y que segun tenia entendido ascendia á 40,000 reales, obligándose sin embargo á satisfacer el coste de algun tabique, puerta ó ventana que no fuera útil para usarle el dia de mañana. Respecto á la cuenta de entrada y salida de caudales, los señores Diputados de los cinco gremios manifestaron la imposibilidad de ocuparse en ella, pero que por la primera vez se encargarian de su entrega. Con este motivo insistian en la necesidad de nombrar un Tesorero especial que se entendiera con el Contador y Directores, siendo altamente honrosa para la Sociedad y su Tesorero la indicacion hecha por el Consejo de que lo fuera este. Finalmente, en cuanto al tanto que deberia cargarse equitativamente para costear los gastos de almacén, los informantes, decian era punto difícil de fijar, pudiendo dejarse al discernimiento de los Directores, los cuales combinando los costes que tuvieran al Monte Pio las primeras materias, y los géneros trabajados, con los precios á que se vendieran en la corte por el comercio para no perjudicarlo notablemente, con una moderada utilidad del Monte y el mayor beneficio posible del público, lo fijasen, creyendo que en las primeras materias debia cargarse muy poco; por ejemplo  $1/4$  en cada libra de lino, y  $1/2$  en cada una de estambre ó algodón, para que facilitándolas al público con la mayor comodidad posible, hallara ventaja en manufacturarlas y las mujeres se aficionaran á esta clase de ocupacion, difundiéndose la industria popular, que era uno de los principales objetos del Monte, pudiendo sufrir algun recargo los géneros finos por ser consumidos por las gentes acomodadas. Por todo lo cual opinaban que

el Consejo se sirviese mandar se entregasen á los Diputados de los cinco gremios mayores los 322,998 reales 31 1/2 maravedises de vellon; que se nombrasen los Directores, Contador, Tesorero y Secretario; que se pasase aviso ó dichos Diputados bajo qué firmas habian de hacer las entregas para el acopio de primeras materias; que los oficiales nombrados redactaran la instruccion y formalidades de las cuentas; y que el Consejo resolviera sobre la union de la Suscripcion de pintados y demás, sin que en cualquier evento pudiera esto variar lo sustancial del establecimiento. Aprobado por la Sociedad se acordó elevarlo al Consejo.

En 50 del mismo aprobó este lo propuesto por la Sociedad, manifestando que se ocupaba en averiguar el fondo por el cual se costearian las obras que se necesitaban hacer en la Casa de los Desamparados, comunicándose lo resuelto al Sr. Lerin para que se procediese desde luego á su pronta ejecucion, y que habia acordado no cobraran los propios el alquiler de los 240 ó 300 reales por las justas reflexiones que aducia la Sociedad; que se diese curso al expediente de la casa del guarda, por creer muy razonable se dejaran á la Sociedad las oficinas que proponia, pues sobre aumentar poco el costo de la obra, se fomentaba con un leve dispendio tan importante establecimiento; que los Diputados de los gremios percibieran cuanto antes la expresada cantidad, disponiendo que con libramiento del Director de la Sociedad, intervenido por su Contador, y previo acuerdo de aquella, lo fueran entregando para el acopio de primeras materias y demás objetos del Monte Pio, que el Tesorero del Monte Pio fuera el de la Sociedad, llevando cuenta separada de la entrada y salida de fondos de este, que se publicaria en las Memorias de la clase de Industria; y que el nombramiento de Director y Contador correspondia á la Sociedad como interesada en que fueran de su completa satisfaccion, encargando la urgencia del establecimiento del Monte Pio, y dada cuenta de ello en sesion de 3 de Octubre, la Corporacion acordó trasladarlo al Sr. Censor y Comisionados para que informaran lo mas conveniente á su puntual observancia, arreglando el método y buen orden con que habia de dirigirse el Monte Pio.

Evacuado el dictámen en 16 del mismo, manifestaron que la orden de la Sociedad comprendia dos puntos: uno, establecer las reglas de economia en la compra de primeras materias, precios á que debian pagarse las hilazas; el que debería ponerse á los géneros fabricados, á las primeras materias que se vendieran al público, á cómo debian

pagarse las maniobras del cardado, tejido, blanqueo, etc., á la eleccion de operarios y á la preferencia que debia darse á unas sobre otras, y el otro punto el método y formalidades que convendria observar para la entrada y salida de caudales y su inversion, y añadieron que en sus dictámenes de 27 de Mayo y 19 de Setiembre habian expuesto las reglas generales y fundamentales que deberian observarse, á su juicio, para el mejor gobierno y economía, y que respecto á la formalizacion de las cuentas, convendria que las redactasen los oficiales que se nombrasen y las sometieran á la aprobacion de la Sociedad, tanto mas, cuanto que si se llevaba á efecto la agregacion de la Fábrica de Estampados, seria embarazoso cuanto se estableciese prematuramente, pudiendo reformarse muy bien despues lo que lo necesitase, sometiendo á la Sociedad las dudas que ocurriesen á los directores en el ejercicio de su cargo. Por lo tanto opinaban, que lo primero era proceder al nombramiento de Directores y Contador, toda vez que el Tesorero venia ya indicado por el Consejo que lo fuera el de la Sociedad, debiendo quedar á la eleccion de los primeros el nombramiento de Depositario, maestros, oficiales y operarios, sometiendo á la aprobacion de la misma el salario ó gratificacion anual que les asignaren. Hecha la eleccion, se les pasarian copias de los informes citados, para que practicando las bases en ellos establecidas, consultasen á la Sociedad sobre lo demás que se les ocurriera, absteniéndose de indicar personas porque sobre no abrazar este extremo la órden, las muchas aptas que contenia la Sociedad embarazaban la eleccion; y dada cuenta á esta en 17 del mismo, se acordó pasarle al Sr. Censor.

Entre tanto el Consejo comunicó á la Sociedad su órden de 21 de dicho mes por la que la manifestaba que en 30 de Setiembre anterior la habia participado que defiriendo á cuanto le propuso en 19, habia dispuesto lo necesario para el establecimiento de almacenes y demás fines del Monte Pio con arreglo al plan que le remitió con el dictámen, y que quedaba ocupándose del fondo de que deberian costearse los gastos de las obras que se proyectaban, añadiendo, que pedido informe á la Escribanía de cámara en el extraordinario, de la cantidad que existiese en la Depositaria de Temporalidades del producto de la venta de las alhajas de oro y plata procedentes de los regulares extinguidos, desde que S. M. se dignó designar los expresados 522,998 reales 51 1/2 maravedís de vellon para el objeto ya expresado, y resultando existir 54,545 reales, consultó el Consejo á S. M. en 30 del mismo, opinando se sirviese mandar satisfacer 20,000

para costear las obras, que segun presupuesto, debian hacerse en la Casa de los Desamparados, comunicando las órdenes oportunas en la misma forma que lo habian sido las anteriores, y que por real resolucion habia venido en disponer S. M. que de los 54,345 reales se tomasen 27,001 reales 2 1/2 maravedis para que con la cantidad anteriormente destinado al Monte Pio, se formase un fondo de 350,000, y que del resto se diesen los 20,000 necesarios para las obras, habiéndose comunicado su mandato en 14 del mes que iba corriendo. Publicada en el Consejo la resolucion de S. M. en 20 del mismo, acordó su cumplimiento y que se expidiesen las órdenes para la entrega de los expresados 47,001 2 1/2 á los diputados de los Cinco gremios, y la inmediata ejecucion de las obras proyectadas para el establecimiento del Monte Pio, comunicándose para su inteligencia, y la Sociedad acordó en 24 cumplimentarlo.

En la misma sesion leyó el Sr. Guevara Vasconcelos el dictámen que acababa de redactar, y esta le encargara, acerca del de los señores Cavañero, Saenz de Tejada y Danvila relativo al establecimiento del Monte Pio en la Casa de los Desamparados, y conforme con ellos en que la Sociedad debia proceder á elegir los Directores y Contador del Monte Pio y elevar la propuesta á la aprobacion del Consejo, para que una vez recaida, formasen la instruccion y reglas que habian de regirle, pasándoles el expediente para que en su vista, y con arreglo á las órdenes del Consejo, formularan el proyecto que habian de someter á la sancion de la Sociedad, manifestaba que en cumplimiento del deber que la imponia su cargo, la recomendaba los señores informantes por el celo é inteligencia que habian demostrado en esta materia, dándoles de este modo una prueba del aprecio que hacia de su talento, exactitud, caridad y amor al servicio del rey y de la causa pública, pues conociendo ya el asunto, les seria fácil arreglar el método con que debia gobernarse aquel establecimiento.

Discutida en seguida la manera de hacer la eleccion, la Sociedad se conformó con lo propuesto por su Director, y fueron elegidos por aclamacion, para Directores, los señores Cavañero y Gil de la Torre, y para Contador el Sr. Saenz de Tejada Hermoso, quedando de Tesorero el Sr. Almarza que lo era de la Sociedad, encargándoles que desde luego dieran principio á las obras y formaran el reglamento de contabilidad y el de gobierno, pasándoseles copias de las órdenes comunicadas por el Consejo y demás papeles relativos á este asunto, concediéndoles la Sociedad en 31 del mismo, 20,000 reales con aquel objeto.



En la sesion de 14 de Noviembre se dió cuenta de una comunicacion de la Secretaría del Consejo de 9 de aquel mismo mes, trasladando á la Sociedad la órden del mismo por la que se le participaba que noticioso el Consejo de la decadencia de la Suscripcion de Pintados, establecida por algunos individuos de la Sociedad, como veremos mas adelante, para dar ocupacion y ensenanza á los pobres de la Villa, previno á sus directores en 4 de Julio le informasen con claridad y distincion de los principios y reglas de su establecimiento, progresos y estado de fondos. En 11 del mismo lo verificaron, resultando que su obra que empezó por ser meramente caritativa, gobernándose con entera separacion de la Sociedad, bajo la forma de compañía, tuvo pérdidas por la mala conducta del maestro Roberto Born y no podia continuar sus operaciones y adelantos á pesar de poseer todos los procedimientos de aquel y haber dejado instruidos hábiles jóvenes en el estampado en papel, lienzo y algodón, por la falta de fondos, pues hasta habia sido preciso que algunos particulares anticipasen hasta 4,000 reales para ir sosteniendo la ensenanza. En su vista el Consejo determinó y puso en conocimiento de los directores de aquella suscripcion en 26 de Agosto, que en el caso de que los individuos de ella celebrasen junta general y acordasen disolver la compañía restituyéndole su primitivo carácter caritativo bajo las reglas que se fijasen para unirla al Monte Pio, era preciso hacer un avance de los fondos de la suscripcion, enseres y recetas y liquidar las cuentas de los acreedores, proponiendo el medio de pagarles para con estos antecedentes tratar del modo de reunir ambos establecimientos, á no ser que se encontrasen personas acaudaladas que quisieran tomar la fábrica á traspaso, prorrateando entre los accionistas la parte líquida que resultase despues de satisfechas las deudas. A esto contestaron en 29 de Octubre, que reunida la junta en 9 de Setiembre, y reconociendo que su objeto habia sido enteramente benéfico, decidió dar por extinguida la suscripcion, cediendo al Consejo los derechos que en ella tuvieran los accionistas, y los efectos, recetas y secretos adquiridos, con la única condicion de que se reintegrase á las personas que tenian suplidos fondos y se pagasen las demás deudas que pudieran existir; que el Monte Pio cumplierse las obligaciones contraidas por la suscripcion, y que para que constase todo con la claridad debida, se formase un inventario general con arreglo al acuerdo de la Junta de que remitian copia certificada, resultando del estado que acompañaban, que los utensilios y muebles de la fábrica ascendian á 21,505 reales vellon, los géneros fabricados y que se es-

taban acabando de estampar 43,069-17 maravedís, cuyas partidas formaban un total de 64,374 reales y 17 maravedís; que lo suplido y las deudas, ascendían á 50,702 reales, quedando como caudal libre 13,672 reales, que era el que cedía la Suscripcion además de las recetas y secretos, en cuya adquisicion habia invertido mas de 20,000, además de los desvelos y fatigas de los que se encargaran de ellos, que si se fueran á valuar por lo que la misma suscripcion habia experimentado con otros fabricantes, podian computarse en mas de 20,000 pesos, pues además de que desconfiando los directores del maestro, trataron solo para el pintado de papeles con Mr. Leblond, quien además de haber ganado por espacio de cinco años 10 reales diarios, pidió por gratificacion 160,000 reales, y que un catalan pidió por solo un color para los lienzos 10,000, D. José Díez vecino de Soria les tenia manifestado que llevaba invertidos mas de 300,000 reales en varios operarios, sin haber podido adquirir colores permanentes, y mucho menos finos, como lo manifestaban las mismas muestras que el Consejo remitió á exámen de la Sociedad; que la suscripcion lo cedía todo gustosa á beneficio del Consejo, como las ventajas que podian prometerse de dicho establecimiento, porque era el mas á propósito para dar ocupacion á cierto número de muchachos, y que no habiendo tenido otro objeto su asociacion, nadie mas acreedores á esta enseñanza que los Desamparados, dándose por muy dichosa en contribuir con su auxilio á las piadosas intenciones del Consejo. Este, informado por sus fiscales, á quienes oía siempre, tuvo por muy conveniente la reunion de este suscripcion bajo la autoridad y direccion de la Sociedad, porque de aquel modo no se distraian tantos sócios para atender á la direccion de establecimientos distintos, y acordó que no debiendo responder de las deudas que pudiera tener la suscripcion, sino en cuanto alcanzasen sus efectos y lo que se regulase valer los secretos de Roberto Born, dos comisionados de la Sociedad lo arreglaran todo con otros dos de la suscripcion; arreglo que con el dictámen de la Corporacion se elevase al Consejo para su aprobacion, informando tambien al paso de las piezas que se necesitaria habilitar en la Casa de los Desamparados para el establecimiento de la manufactura de papeles y lienzos estampados, el salario y ocupacion de D. Enrique Doyle que hasta entonces habia intervenido directamente en su manejo, y las facultades que debia tener para cuidar de ella, con entera independencia de la Casa de Desamparados y Monte Pio, pero dependiendo únicamente de la Real Sociedad y sus comisionados, los cuales prote-

gerian sus justas operaciones para que se le respetase, llevándose con tal separacion la cuenta, direccion y operaciones de esta fábrica, que pudiera cesarse en ella ó continuarla segun la utilidad que ofreciera en lo sucesivo, procurando establecerla con la mayor economía para no aventurar el fondo del Monte Pio, y examinando todo con atencion para que el Consejo pudiera resolver con acierto la reunion. La Sociedad acordó que los señores Robledo y Romana, unidos á los directores de la Suscripcion de Pintados hicieran el inventario, y respecto á D. Enrique Doyle y demás acerca del establecimiento de dicha manufactura con el Monte Pio, encargó á los señores Cavañero y Gil de la Torre la informasen sobre el particular.

En 20 de Noviembre emitieron sus respectivos dictámenes dichos señores con los directores de la Suscripcion, manifestando los señores Robledo y Romana que habiendo procedido á reconocer los géneros y utensilios que debía entregar al Monte Pio, habian visto que los precios fijados con anterioridad por los mismos en los estados que les habian presentado, tanto para los pañuelos pintados como para las indianas, no solo eran arreglados, sino hasta ventajosos para el Monte Pio, que podria salir de ellos con ventaja y beneficio hasta de los mismos comerciantes, pues algunas clases podia pagarlas á mayor precio del que tenian señalado; los colores además eran tan buenos que la suscripcion podia lisonjearse de haber conseguido emplear las verdaderas prácticas, de modo que así que los aprendices estuviesen mas ejercitados y maniobrasen con mas limpieza, nada tendrian que envidiar los estampados del Monte Pio á los extranjeros; que el ramo de papeles, ofrecia mas variedad, hallándose algunos muy buenos y otros inferiores; pero todos tenian precios equitativos, lo mismo que los muebles y utensilios, ascendiendo los pañuelos, indianas y papeles á 41,059 reales y los utensilios y demás á 21,505, formando ambas partidas una suma total de 62,544. El valor de las recetas y secretos, decian ser de difícil averiguacion, por estar sujeto á muchas circunstancias; pero de todos modos creian habia sido una suerte conseguir el resultado que habian obtenido con el corto dispendio de 22,000 reales, aumentando su valor en la actualidad por la prohibicion de exportar papeles pintados á Indias de otras fábricas que de las nacionales y la introduccion y consumo en los dominios españoles de lienzo pintado cuando nuestras fábricas bastasen á surtir nuestros mercados, impidiéndose de este modo la extraccion de numerario al extranjero y favoreciéndose la industria española que por este

medio daba ocupacion á muchas gentes y fomentaba la poblacion.

Los señores Cavañero y Gil de la Torre expusieron que en el piso bajo de la parte de la Casa de los Desamparados destinada al Monte Pio, habia sitio para establecer las manufacturas de pintados, y que en las piezas superiores podian establecerse las demás que no tenian que emplear máquinas pesadas ni procedimientos de fuerza, y que en caso de que la fabricacion tomase el vuelo que sus directores deseaban, se buscarian medios de darle extension en la misma Casa; decian que las operaciones de esta fabricacion eran tan distintas de las de los hilados, que nunca podian confundirse, conviniendo que esta distincion se observase tambien en las cuentas y direccion; proponian las obras que debian hacerse y cabian dentro de los 20,000 reales destinados ya para este objeto, y respecto al Sr. Doyle proponian se le señalasen 300 reales mensuales, fijando interinamente las obligaciones y atribuciones que tendria.

Dada cuenta á la Sociedad en 21 del mismo, lo aprobó, acordando su remision al Consejo, y este en 9 de Enero de 1779 trasladó á la Sociedad la orden por la cual dicho Cuerpo, oido el parecer de sus fiscales, y lo expuesto por la Sociedad, daba por muy acertada la reunion de la Suscripcion de Pintados y Estampados al Monte Pio, siempre que este la indemnizase de los 47,100 reales 17 maravedís que resultaban liquidos, procedentes de los débitos contraidos por aquella, sin que en ningun tiempo pudiera reclamar mas á la Sociedad y al Monte, y la Suscripcion hiciese entrega efectiva y cesion de enseres y recetas, que se elevaria á Escritura pública en la que se insertaria la carta de pago que otorgarian los acreedores, de cesion, traspaso y venta para que en ningun tiempo pudiese haber litigios; que celebrándose junta general de la Suscripcion, otorgara poder especial para todo ello, á cuyo efecto se comunicaba la misma orden á los directores de la Suscripcion y al de la Sociedad para su cumplimiento, y por último encargaba á esta formalizase la parte económica de la Fábrica de Pintados oyendo á D. Enrique Doyle, comisionados, directores de la Suscripcion y del Monte, Censor, Secretario, Contador y Tesorero de la Sociedad, con encargo de participarle lo acordado; y la Corporacion acordó fuese trasladada á quien correspondia para su ejecucion, en sesion del mismo dia.

En la siguiente se enteró la Sociedad de haberse terminado las obras para el establecimiento del Monte Pio y Fábrica de Pintados y Estampados, y de haber sido nombrado depositario del ramo de hilazas

y depositario y administrador de la fábrica el Sr. Doyle, y de estar todo dispuesto para dar principio á las operaciones del Monte la semana próxima, nombrando á los señores Censor, Danvila y Cana por las tres clases, para que examinadas las obras, economía y disposicion del edificio, informaran lo que les pareciera.

En 23 del mismo evacuaron su cometido, manifestando haber visto con satisfaccion que las obras habian sido hechas con buen gusto, cómoda division y economía, de modo que aun cuando el Monte Pio llegase á un gran desarrollo, no se esterilizarian los esfuerzos de la Sociedad, pues habia una galeria de mas de sesenta pies de largo sacada desde los cimientos y destinada al estampado de lienzos, pañuelos y papeles con sus mesas correspondientes para las operarias, y en una pieza contigua las hornillas para los colores, separadas de la leña; once piezas cómodas y espaciosas para almacenes, tienda, despacho y telares; una sala para que hilaran las niñas de la Casa de los Desamparados, á cuyo trabajo estaban destinadas ya once, en la que se hallaban colocados los tornos, trabajando ya en otros cuatro los oficiales que estaban enseñando á otros tantos niños, los cuales estaban sumamente contentos con la nueva ocupacion á que les habian destinado, y dada cuenta en sesion del 30, la Sociedad se complació al ver el celo é inteligencia desplegadas por los directores del Monte Pio. En la misma sesion manifestó el Sr. Saenz de Tejada Hermoso haber sido autorizado por la junta de accionistas de la Suscripcion de pintados y estampados para otorgar la Escritura de cesion, que se cerró.

Era tan grande la postracion de la industria en España y particularmente en Madrid á pesar de los esfuerzos del Gobierno y Sociedades Económicas, que la Matritense no hallaba medio de dar salida á las hilazas que producian sus escuelas, y su Tesorero volvió á reproducir en sesion de 6 de Febrero la idea del establecimiento de una escuela de tejedores y tejedoras, no solo por la utilidad general que resultaria de este establecimiento, sino porque de ese modo sobre dar empleo á las hilazas de la Sociedad, que á su vez eran primera materia de otro ramo de industria, completaria la enseñanza del ramo de lencería. La Corporacion aceptó su pensamiento y para su planteamiento acudió al Consejo, toda vez que la Sociedad carecia de fondos, suplicándole se dignara conceder 100,000 reales con este objeto. Igual peticion hicieron los directores del Monte Pio para aumentar su fondo, disminuido á 275,000 reales, si habia de atender á su primitivo objeto y al de enseñar á los acogidos en la Casa de los Desamparados, y la Socie-

dad encargó al Sr. Guevara Vasconcelos redactase las representaciones, que fueron aprobadas en 20 del mismo.

En ellas se manifestaba que el Monte Pio habia dado principio á sus operaciones distribuyendo lino y algodón para hilar, y mas adelante repartiria lana, habiendo dedicado á este último ejercicio algunas niñas de la Casa de los Desamparados, á la que se habia trasladado ya la Fábrica de Pintados, en la que se ocupaban ya ocho niños de la misma, y se habian colocado algunos telares para tejidos de lino y algodón á cuyo trabajo se habia dedicado á cinco niños mas, de modo que en el momento mismo de su planteamiento, sobre haber dado ocupacion á las pobres vergonzantes de Madrid, se habia puesto en vía de emancipacion á treinta niñas y quince niños desamparados, lisonjeándose con la esperanza de que el resto de los acogidos de ambos sexos, se ocuparia pronto, procurando sin embargo dar á cada individuo aquella ocupacion propia de su edad y sexo y con su destino ulterior, para que pudiera serle útil, teniendo además intencion de variar las manufacturas y extenderlas, á medida que los fondos se lo permitieran. Estos á consecuencia de las obras y pago de acreedores de la Suscripcion de pintados y estampados, se habian reducido á 275,000 rs., y como el objeto del Monte era no ya solo dar ocupacion á los pobres, sino enseñar á los Desamparados, el Monte se habia cargado con el gravámen de una escuela numerosa, que cada semana se aumentaba con el nuevo ingreso de aprendices procedentes de las entradas nuevas.

La Sociedad y los directores del Monte, previsores siempre, decian tambien con razon, que no conviniendo que la única ocupacion y enseñanza de los niños y niñas fuese el hilado, era menester proporcionarles otra educacion, importando mucho instruir á las niñas especialmente en algunas manufacturas, que siendo compatibles con las ocupaciones domésticas que habian de tener algun día, pudieran grangearlas aprecio y darlas utilidad, y los niños dedicarles á las que requirieran mas fuerza y trabajo, para lo cual era preciso aumentar el fondo si habia de cimentarse sólidamente este establecimiento, y como sus directores lo habian dispuesto todo con la debida separacion y amplitud para que su futuro desarrollo no le perjudicase, y la Casa de los Desamparados estaba bajo la inmediata proteccion del Consejo, recurriria á él para que concediese los 100,000 reales que pedian sus directores á fin de que no decayera, en perjuicio de tan útil establecimiento.

Respecto á la escuela de tejedores y tejedoras expuso, que habiendo sido el principal objeto de la Sociedad la enseñanza de los

hilados y preparacion de las primeras materias, contemplándola un ramo esencial de la Industria y necesaria para la perfeccion de las manufacturas, habia abierto cuatro escuelas en que se enseñaba á hilar y preparar el lino, cáñamo, lana y algodón con tan feliz resultado como habia podido ver el Consejo, pues antes de ellas no habia en Madrid hilazas de la igualdad y finura que las elaboradas por sus discípulas, resultando además la utilidad digna de notarse, de que una niña de mediana aplicacion estuviese apta en poco tiempo para ganar su subsistencia y la de su familia y ser provechosa al Estado. Pero no contenta la Sociedad con esto, habia pensado crear una de tejedoras para emplear en esta manufactura las discípulas de sus escuelas y las mujeres que quisieran venir de los pueblos inmediatos. Este establecimiento proporcionaria la ventaja de dejar á los hombres libres para ocuparse en otros ejercicios mas pesados, abarataria el producto por el menor salario que se daria á las operarias, y cooperarian con él al sosten de la familia, siendo uno de los motivos que impulsaban á la Sociedad á pensar en la creacion de dicha escuela, el ver que los tejidos que se hacian con las hilazas de sus escuelas, no salian con la perfeccion que correspondia á su especie por no saber tejer con método y no haberse enseñado progresivamente el oficio, ignorando los que le ejercian la calidad de las primeras materias que debian emplear, su preparacion, grado de finura, peine que correspondia á los géneros, hilazas de que habian de tejerlos y otras circunstancias esenciales que olvidadas hacian que el tejido saliera de mala calidad y mas caro que el importado del extranjero. La Sociedad proponia como escuela normal la que tenia en Madrid en una de las Escuelas patrióticas, en la que se enseñaria el método y reglas á que se sujetarian todas las operaciones desde la preparacion de los simples hasta poner el género en estado de poderse destinar á la venta; pero no podia plantearlo por sí por falta de fondos con que dotar á maestros y maestras, establecer los telares y demás instrumentos y máquinas, para lo cual seria necesario lo menos cien mil reales, por lo que recurria á S. A. confiando en su celo por el bien público.

La Sociedad Económica Matritense que como dijo oportunísimamente á S. M. en la representacion que le elevó en 2 de Diciembre de 1775 al darle gracias por haberse dignado aprobar sus estatutos, habia añadido este nuevo cuerpo *académico* á los creados por Felipe V y Fernando VI para que enseñara y propagara por principios constantes los medios de fomentar la agricultura, la industria y oficios, ner-

vios principales del estado civil, que no serian accesibles á los labradores, pueblo ocioso y mendigo y á los rudos menestrales; si las demás clases no se apresuraban á levantarles del abatimiento en que se hallaban por medio de la enseñanza, vemos que cumplia perfectamente con su elevada mision, puesto que no solo procuraba apartar al cultivo de la rutina, sino que estudiando profundamente sobre los medios de fomentar la industria y desarrollar el comercio, buscaba metódica y prudentemente la manera de dar á la poblacion nuevas vías de trabajo y con ellas recursos para emanciparse de la miseria, fuerzas para luchar con la ociosidad y el vicio, y hacer productores á los que eran parásitos. España, sin embargo, comenzaba á dar los primeros pasos en el camino práctico de las reformas, y tenia muchos obstáculos que vencer.

El Consejo procuraba con decision irlos removiendo y defirió constantemente á cuanto la Sociedad le propuso; así fué que en su sesion de 17 de Abril se dió cuenta de la órden del mismo de aquel dia, por la que disponia que la Escuela de tejedoras podia establecerse en la Casa de los Desamparados ampliando la enseñanza á la construccion de peines y telares, instruyendo niños para los tejidos anchos y niñas para los regulares y angostos, que podian ser de fuera y dentro del establecimiento, pero dependiendo de la Sociedad como las demás patrióticas; que las obras necesarias se presupuestaran por la misma, y que la clase de tejidos que se enseñaran comprendiera las medias y cintería, y que la Sociedad puesta de acuerdo con el visitador de aquella Casa, redactara el proyecto.

Evacuado el dictámen en 9 de Junio, manifestaron que la órden del Consejo les comunicaba nuevas luces para el establecimiento de la escuela que deseaba fundar la Sociedad, pues indudablemente era de suma importancia que el oficio de tejedor reuniese la construccion de los utensilios que usa, porque no solo se facilitaba el trabajo, sino que por medio de sus aprendices podia tener con menos coste las astillas y telares, además de que como no en todos los pueblos habia carpinteros y astilleros, podria muy bien suceder que el trabajo de los tejedores se paralizase dependiendo de otros oficios; reconocian la justicia con que habia llamado la atencion del Consejo la construccion de peines y astillas, porque sobre escasear mucho aquellos operarios eran muy pocos los que sabian preparar la caña con la flexibilidad y suavidad conveniente, y menos los que sabian hacer y armar las astillas para los tejidos finos de lino y algodón, sin las cuales era imposible



conseguir la perfeccion, echándose de menos aquellos preciosos utensilios á medida que se iba caminando hácia la de los hilados, y decian que para formar la escuela que abrazara los diversos tejidos anchos y angostos para niños y niñas, en lienzos, algodón, cintería y medias, construccion de telares y astillas ó peines, creian que por lo menos se necesitaban doce telares para lino, lana y algodón de diferentes marcas y anchos; seis para mediería de seda, algodón ó estambre; seis para cinta casera, fajas y otros géneros estrechos de hilo y algunos otros para la seda; un obrador de carpintería para hacer los telares y demás pertrechos, y otro para las astillas ó peines, en cuyos telares y maniobras podrian aprender á un tiempo mas de cincuenta niños y niñas, porque debiendo instruirse sucesivamente en encarretar, hacer canillas, preparar las hilazas, urdir, y montar los telares, habria menos de estos que aprendices, por caminar progresivamente de una enseñanza á otra; fijaban la edad de su ingreso, en catorce años poco mas ó menos, para esta escuela, y de nueve á doce para la de cordonería y listonería; el tiempo en que podrian quedar instruidos en los tejidos lisos y demás operaciones anteriores, le calculaban en dos años, al cabo de los cuales podrian pasar con los maestros en clase de mancebos ó al Monte Pío, abonándoles lo que fuese justo, pues lo que importaba al principio era multiplicar cuanto fuera posible el número de tejedores y tejedoras en géneros lisos y fáciles, para que abaratara esta maniobra, que por su escasez causaba detrimento al progreso de la industria, por su alto precio; porque tenian observado que el género podia sufrir los precios de los hilados y demás, haciéndole solo caro y de difícil venta, el subido precio de los tejedores, pues el oficial ganaba regularmente ocho ó nueve reales diarios en los tejidos mas ordinarios, y solo por un abuso, nacido sin duda de la escasez, el maestro se llevaba la tercera ó cuarta parte de su valor, por solo tejerlo, cosa que se remediaría propagándose la enseñanza, pues tanto por la abundancia de obreros, como por el menor jornal que retirarian los niños, bajaria el salario, siendo además muy conveniente se dispusiera que á ningun particular se le prohibiera por los carpinteros, cordoneros y tejedores ú otros gremios, hacer telares, usarlos ó enseñar á otros. ¡Gran consejo que en medio de la tirantez de los gremios, preparaba el camino á la libertad del trabajo que mas adelante proclamó la Sociedad con la abolicion de las ordenanzas gremiales! Pasando á ocuparse de la parte económica, manifestaban ser insuficientes los 100,000 reales que se habian pedido para la extension

que se pensaba dar á la escuela, pues aunque uniéndola en cierto modo al Monte Pio podria ahorrarse algo, habia otros gastos indispensables como el de maestros de tejer medias y listoneria y hacer peines, compra de telares, herramientas y demás utensilios, mantenimiento de las mismas, gratificaciones á los maestros, desperdicios naturales en todo establecimiento de enseñanza, compra de primeras materias y gastos de cuenta y razon, cálculo que era difícil hacer fijamente, y que solo podria rebajar una entendida direccion; pero que á falta de una asignacion fija para su sostenimiento, porque no podia haber escuela pública permanente de artes sin ella, toda vez que la nacion no podia apreciarla como se merecia, para que los padres ó tutores mandaran á ella sus hijos ó pupilos, eran necesarios auxilios frecuentes para que los fondos no se distrajesen de su genuino empleo, hubiese escasez y comenzase la decadencia precisamente cuando mas vigor y entusiasmo debia haber, pues desmayaria el ánimo de los maestros, y los directores se verian expuestos á la burla y censura del público, que atribuiria á su impericia lo que era efecto de otras causas, resultado fatal para el establecimiento, por mas que como individuos de la Sociedad supieran hacerse superiores á la ignorancia del país en materias económicas, y para el gobierno mismo, puesto que no debia lanzarse á fundar una escuela de la que podia pender en gran manera el adelanto de la industria, si preveia con fundamento atraso ó decadencia, porque sobre no conseguir el fin deseado, haria que se perdiese en el concepto público la esperanza de lograrlo algun dia, por todo lo cual creia necesitarse 208,000 reales por una vez para obras, compra de herramientas, utensilios y acopios de primeras materias y 111,000 anuales para gratificaciones y desperdicios, y terminaba diciendo haber suficiente extension en el corralon de la Casa de los Desamparados para todas las obras; dada cuenta en junta de 12 de Junio, la Sociedad lo aprobó, añadiendo que la maestranza de los oficios relativos á los tejidos que se habian de promover en dicha escuela, como carpinteros, astilleros, etc., se estableciera en ella para los que salieran á lugares donde no hubiera estos oficios; que á los maestros se les diera salario mientras no hubiese oficiales y aprendices instruidos; pero cuando hubiera número suficiente, trabajarán por cuenta del Monte Pio, y finalmente no creia deber hacer obligatoria á los niños la instruccion de todos estos oficios, prestándose únicamente á los que desearan adquirirla; pero sí precisando á todos á que conocieran las diversas maniobras anejas á los tejidos.

Aprobadas por el Consejo las propuestas hechas por la Sociedad en 7 y 31 de Agosto se publicaron en él las resoluciones de S. M., disponiendo respecto á la Escuela de tejedores y tejedoras y maestranza de talleres, que se estableciesen en la Casa de los Desamparados á fin de lograr ir desterrando de Madrid la ociosidad y mendicidad con la importante enseñanza que en ellos se diera, aplicando 150,000 reales del producto de alhajas de oro y plata que fueron de los regulares expulsos, que se invertirían precisamente en las obras, talleres, utensilios y demás conducente á su establecimiento, con arreglo al proyecto formado por la Sociedad, llevándose cuenta separada para advertirle de lo que notara y poder contribuir á su progreso y adelanto; y respecto al aumento del fondo del Monte Pio, concedió los cien mil reales pedidos, del caudal existente en la Depositaria de Temporalidades en la misma forma que las cantidades anteriores, recomendándole que para la conservacion del Monte tomara las disposiciones que le sugiriera su amor á los pobres, y comunicadas en 3 de Setiembre se dió cuenta de ellas en la sesion de la Sociedad del dia siguiente.

En 27 de Enero de 1780 participó el Consejo á la Sociedad que á petición de sus fiscales habia acordado prevenir á la Junta general de Caridad ayudara con algun cantidad anual al Monte Pio establecido en la Casa de los Desamparados para que continuara la Sociedad promoviendo la industria popular, mediante á ser tantas las mujeres que acudian á él incesantemente á pedir hilazas y no las hallaban, siendo indispensable acudir á esta necesidad. Estas importantes resoluciones del Consejo, al que exclusivamente se debió la creacion del Monte Pio, no solo son dignas de atencion por la tendencia que revelaban, sino porque indicaban el empleo que deberia darse en su dia á los bienes desamortizados para que fueran fructuosos al país.

En 1.º de Abril nombró la Sociedad director del Monte al Sr. D. Joaquin Ventura de Romaña, á propuesta del Sr. Vice-Director y á consecuencia del informe de los oficiales de dicho establecimiento sobre la dimision de aquel cargo hecha por el Sr. Gil de la Torre á quien dió gracias por el celo que habia desplegado en el desempeño de dicho cargo. Aceptado por aquel en 26 del mismo, comenzó sus tareas en union con D. Antonio Cavañero, quienes de acuerdo y unanimidad con sus compañeros manifestaron á la Sociedad en 10 de Junio, que deseando dar cuenta de su administracion, habian resuelto formar el inventario de lo existente y se lo comunicaban para que

nombrase algunos socios que les acompañasen en su tarea é inspeccionasen al mismo tiempo las obras que se estaban haciendo en el corralon de la Real Casa de los Desamparados para el establecimiento de la Maestranza de talleres y reunir en el Monte las diferentes manufacturas establecidas en cuartos alquilados fuera de la casa, y estaban próximas á su conclusion. Nombrados los señores Quadra y Cana, procedieron á su formacion.

En 8 de Julio se ocupó la Sociedad del estado del Monte Pio con motivo de una representacion de sus oficiales acerca de los embarazos que les habia ocasionado y ocasionaba la visita en que se estaba entendiendo de orden del Consejo en la Casa de los Desamparados, y enterada la Corporacion acordó elevar á S. M. una consulta sobre este asunto, encargándose á los señores Marqués del Real Tesoro, Secretario y Viciosa la pusieran en manos del Sr. Conde de Floridablanca. Redactada con respeto, pero con energía y verdad, la Sociedad manifestaba al Rey en ella que habiéndole representado los Directores y demás oficiales del Monte Pio establecido en la Casa de los Desamparados por su paternal generosidad para dar ocupacion á una parte del pueblo pobre y proporcionar instruccion á los niños de ambos sexos acogidos en ella con el preciso encargo de conservar sus fondos, desde que se les confió aquel dificultoso encargo, habian puesto todo el cuidado posible en desempeñarle y tenian el consuelo de haber cumplido con su principal objeto á pesar de las dificultades que ofrecia el planteamiento de toda fundacion nueva, la escasez de artesanos, falta de aplicacion, y distraccion que hay en Madrid, ya por mirarlos con desconfianza, ya por el excesivo precio que se pedia por el menor trabajo y las gratificaciones que se exigian por el menor servicio, llegando al extremo de tener que dar premios porque trabajaran los que no teniendo otro patrimonio, debian solicitarle con empeño; pero que si habian logrado superarlo, merecian disculpa por no haberle perfeccionado hasta donde podian, porque encontraban otros inconvenientes que no estaba en su arbitrio remover y los obligaban á representar á la Sociedad, que habiendo sido uno de los principales motivos que habian impellido al Consejo á crear el Monte Pio el que los Desamparados adquirieran educacion conveniente á su estado, sexo y suerte, conservando siempre su fondo, con arreglo á las intenciones de S. M., conformes con la caridad cristiana y buena política que recomiendan se les enseñe desde sus mas tiernos años los principios artísticos y ocupaciones útiles y honestas, habian procurado ocupar á los niños

desde el principio en el estampado, grabado, tejido y otras maniobras, y á las niñas en las labores propias de su sexo, facilitando maestros y maestras sin gravámen alguno; pero que tuvieron que desistir por haberse considerado contraria esta ocupacion á los intereses de los mismos, exigiéndoseles se les pagase cuanto trabajasen, fuese bueno ó malo, sin tener en cuenta los gastos indispensables á que tenia que atender el Monte; de modo que aun cuando habian contribuido á los fines de su instituto, no habian logrado el resultado que era de esperar por la fuerza del hábito, por mas que fuese perjudicial, no habiéndose arreglado todavia el importante asunto de ocupar y dar enseñanza á los niños y niñas, tan recomendado por S. M. y el Consejo; que como este era un punto por el que podia caberles responsabilidad, se apresuraban á ponerlo en conocimiento de la Sociedad y hacerle presente que no seria dificil combinar la enseñanza de los Desamparados con los intereses del Monte, reformando el personal de la Casa de los Desamparados, con cuya economía se podian costear los maestros y maestras que eran indispensables; que el padre espiritual de la Casa pudiera ser á la vez colector de misas; que los empleos de rectora, tenienta y ayudante, podian sustituirse con maestras de costura, hilazas, bordado y otras labores de su sexo, y los de organista y bajonista en maestros tejedores de lino y algodón y otros de esta naturaleza; que para que aquella Casa fuese un excelente seminario de algunas artes y sirviera de ejemplo y modelo á otras casas de igual clase establecidas en las provincias del reino, convendria que la Sociedad se encargase de su cuidado y direccion en la parte económica y de enseñanza bajo las reglas establecidas para el Monte Pio y Escuelas que tenia á su cargo, poniendo todas las cosas en orden y método con la cooperacion del Consejo, y acerca de lo cual tenian hechas ya varias reflexiones con el mejor deseo, y concluian pidiendo que la Sociedad lo pusiera en noticia de S. M. Esta teniendo en cuenta todo lo expuesto, y el celo, trabajo y aplicacion increíble de los directores y oficiales del Monte, y la asiduidad y cuidado con que atendian á su prosperidad, llenando las obligaciones de verdaderos Amigos del País, espíritu de que estaban animados todos sus individuos, hacia presente á S. M. que la Corporacion no ambicionaba mando, dominacion ni superioridad, pues estaba contenta con ver los efectos de su instituto; pero no podia menos de manifestar al Rey, que lo expuesto por los directores del Monte Pio se fundaba en la experiencia y esmero con que desde su comienzo habian desempeñado la comision que la Socie-

dad les confiara, y que despues de un detenido exámen esta no podia menos de manifestar á S. M. que la íntima union de la Real Casa con el Monte Pio no podria verificarse con la enseńanza que se daba en ella, y que por tanto creia conveniente se suspendiesen los autos judiciales sobre la visita de la Real Casa y Colegio de los Desamparados, y enterándose breve, pero ciertamente, de sus efectos, rentas y distribucion, se arreglase su gobierno económico suprimiendo los salarios y empleos inútiles y gastos supérfluos, suspendiendo la provision de los que vacasen mientras se formaba el oportuno reglamento y el Consejo mandaba lo que creyese conveniente, siguiendo entre tanto el administrador del Colegio con la direccion económica como hasta allí y los oficiales del Monte Pio encargados de la enseńanza de los niños de ambos sexos con entera independencia; que el reglamento de la Casa se redactara de conformidad con el del Monte Pio en la parte relativa á la educacion y enseńanza; pero sin confundir sus intereses, llevando una contabilidad separada para cada uno; trasladándolo todo á noticia de S. M. para que resolviera lo que tuviera por conveniente y ofreciéndose á contribuir á cuanto tuviera relacion con los fines indicados.

Cerrado el inventario en 5 de Agosto le remitieron á la Sociedad los oficiales del Monte Pio con una exposicion que no podemos menos de trascribir, no solo para justificacion de aquellos honrados y celosos patrios que abandonaban el sosiego de su pacífica vida para dedicarse á trabajar en obsequio de los necesitados, sin mas recompensa que la satisfaccion que les proporcionaba accion tan ejemplar y noble, sino para que la posteridad comprenda las inmensas dificultades que tenia y ha tenido que superar la Sociedad, cuantas veces ha intentado plantear alguna institucion nueva; dificultades que en el caso presente conocia en parte, y no le arredraban; pero cuya existencia de algunas otras no sospechaba siquiera y ante las cuales se dolian su patriotismo y humanidad, al ver que podian vencerle.

«Señores.—Los Directores y oficiales del Monte Pio presentan el inventario de los caudales, efectos y utensilios que se hallan en él, formado con asistencia é intervencion de los señores D. Antonio de la Quadra, y D. Agustín de la Cana, mediante nombramiento de la Real Sociedad.

»La justa desconfianza con que se hallaban los Directores de que pudiesen establecerse en el Monte Pio diferentes ramos de fábrica, ó nuevos ó poco comunes, sin pérdida y menoscabo considerable, los

ha tenido con el mayor cuidado y vigilancia: conocían muy de cerca las graves dificultades de sostener unos fondos que circulan en sus respectivas maniobras, entre operarios que tienen por delito leve hurtar las horas que pueden al trabajo, y aun el aprovecharse de lo que no es suyo: la indolencia de aquellos que debían vigilar con inmediación, era una continua desazon para los Directores: la escasez de operarios para ciertos ramos, hacia precisa la contemplación y el disimulo; y no menos la condescendencia á unos pagos, ó precios excesivos: los primeros tornos para hilar algodón se hicieron pagar á 40 reales, sin querer hacer menos de dos docenas, y despues costaron á 24 reales: el primer telar y utensilios para tejer muselina, despues de varias disputas costó mas de 2,000, y hoy cuesta como 300 reales.

»Habian contado los Directores para sostener los fondos, con arreglo á lo que la Real Sociedad propuso al Consejo, y determinó este Supremo Tribunal, con ciertos auxilios de la Casa de los Desamparados, y en lugar de ellos no han hallado sino disgustos y contradicciones que no debían esperar, capaces de entibiar al mas activo y celoso. ¿Con cuánto temor no estarían despues los Directores y Oficiales del Monte Pio, de ver comprometido su honor, y que se frustrasen las piadosas intenciones del Consejo, perdiéndose un fondo destinado para dar ocupacion y enseñanza á los pobres? Pero al fin concluido el inventario, han tenido la satisfaccion, y la tienen de anunciar á la Real Sociedad, que los caudales del Monte Pio no han disminuido; y que aun han logrado algun aumento, como aparece de su resúmen.

»Dicho inventario se ha formado con la mayor exactitud y justificacion; y hubieran deseado los Directores y Oficiales del Monte Pio, que sobre haber condescendido la Real Sociedad en nombrar dos individuos interventores para su formacion, hubiera sido posible que lo fuesen los demás que la componen: los moldes y demás utensilios se han regulado por el valor actual que tienen: los ingredientes, lienzos, y primeras materias existentes por el coste que han tenido, comprados con economía de primera mano, sin embargo del mayor valor que les ha dado el aumento de Aduanas, y la presente guerra: los géneros fabricados y concluidos, á los precios corrientes que facilitan su venta diaria, como lo acreditan los asientos del Monte Pio.

»Aunque el estado presente de él, despues de vencidas las primeras dificultades, y hechos los primeros gastos, podrían prometer la permanencia y mayores ventajas del establecimiento en lo sucesivo; mayormente logrando con la obra nueva la comodidad de excusar al-

quileres de tres habitaciones que se han pagado hasta aquí para colocar las telas, y poder visitar con mas frecuencia y facilidad á los operarios: con todo no se lisonjean los Directores y Oficiales del Monte Pio de haber conseguido el fin: faltan aun muchos auxilios, y hay que remover muchos obstáculos: el menor descuido lo encaminará á su ruina, y aunque á costa de mucho trabajo suyo; hasta ahora no creen haber hecho otra cosa que manifestar que es posible y de suma importancia el establecimiento; y esperan los Directores y Oficiales que la Real Sociedad se dé por satisfecha de su celo y aplicacion, para desempeñar la confianza que merecieron.»

El inventario que abrazaba desde el 19 de Enero de 1779 en que dió principio el Monte, hasta 30 de Junio de 1780, comprendía todos los efectos, utensilios, ingredientes, hilazas, hilados de lino y algodón, tejidos de lino y algodón, pañuelos pintados é indianas, tapetes de cañamazo, papeles pintados y créditos y débitos, resultando de él un capital líquido de 373,939 reales cinco maravedises. Consistiendo el fondo del Monte Pio ó capital formado por el Gobierno, en 350,000 reales y 15,343-17 de la cesion hecha por la Suscripcion de pintados, formaban ambas partidas un total de 365,243-17, é importando lo contenido en el inventario 373,939-5, quedaba una existencia de 8,695-22 con mas el resultante de la cuenta que tenia que rendir el Sr. Doyle del tiempo que fué administrador del ramo de pintados. Segun otro estado unido al inventario resultaba, que habia ocupado 1,576 personas y 63 niñas desamparadas, habiendo invertido 155,652-9 en compra de primeras materias, utensilios y pago de jornales y 265,241-10 en los salarios, jornales y efectos correspondientes al ramo de pintados; todo lo cual acordó en sesion del mismo dia pasara á informe del Sr. Censor.

En 26 de Octubre le evacuó esforzando las razones que en su exposicion adujeran los Directores y Oficiales del Monte Pio, corroborando, como testigo presencial, las acertadísimas medidas tomadas por ellos para llenar el objeto del Monte Pio, y dió la clave de las dificultades que habian surgido, en el período siguiente de su dictámen:

«El Censor es testigo de la separacion que se hizo de las niñas que se dedicaron á la enseñanza de los hilados y bordados en cañamazo (de que se les puso escuela) costeándoles las maestras, instrumentos y utensilios, y de los niños que se dedicaron á los estampados y tejidos, durante la vida del Sr. D. Juan Lerin, Protector en nombre del Consejo, de aquella Real Casa, pero habiéndose nombrado por